



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

176 Gk.

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



52

BUENOS AIRES, 19 DIC 2007

VISTO el Expediente N° S01:0423576/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-010880/2001, N° 800-010912/2001, N° 800-011049/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, N° S01:0187038/2004, N° S01:0187042/2004, N° S01:0094911/2005 y N° S01:0438912/2007, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

M.E. y P. PROYECTO N°
15256

Mord
 5
 4
 4



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



52

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000, 2001, 2002 y 2003 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de CORRIENTES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de CORRIENTES la conclusión de los trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al

M. E. Y P. PROYECTO N°
15256

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005 y su prorrogación N° 17 de fecha 23 de agosto de 2007 suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de CORRIENTES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de CORRIENTES.

Que el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex -SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorízase el pago de las superficies que fueren constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse la superficie y

M.E. y P. PROYECTO N°
15256

M. S. O. L. y
id



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

52

monto consignados para el plan en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del aporte económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de la solicitud que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en el expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de CORRIENTES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda y raleo ejecutadas durante los años 2001 y 2003, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 44 de fecha 24 de noviembre de 2005 y su prorroga N° 17 de fecha 23 de agosto de 2007 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de CORRIENTES.

M.E. y P. PROYECTO N°
15256

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada en el expediente, permaneciendo el mismo a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS de la Provincia de CORRIENTES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 52


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
15256

Handwritten notes and signatures:
M...
—
g
g



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO N°
15256

Muel
5
4
A

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-010880/2001	TIMBOY S.A. (CUIT N° 30-70835386-4)	Plantación	2001	296,81	Pinus sp.
800-010912/2001	PONZONI, Aurelio Ramón (M.I. N° 7.845.137)	Plantación	2001	5,7	Pinus sp. y Eucalyptus sp.
800-011049/2001	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	Plantación	2001	69,6	Eucalyptus sp.
S01:0438912/2007	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A. (CUIT N° 30-50183535-4)	Plantación	2001	114,7	Pinus sp.
S01:0438912/2007	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A. (CUIT N° 30-50183535-4)	Poda	2001	157,3	Pinus sp.
S01:0438912/2007	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A. (CUIT N° 30-50183535-4)	Raleo	2001	139,5	Pinus sp.
S01:0187042/2004	VANDONI, Angel Américo (M.I. N° 8.575.419)	Poda	2003	40	Eucalyptus sp.
S01:0094911/2005	RINCON DEL ORATORIO S.A. (CUIT N° 33-68797085-9)	Poda	2003	250	Pinus sp.
S01:0094911/2005	RINCON DEL ORATORIO S.A. (CUIT N° 33-68797085-9)	Raleo	2003	250	Pinus sp.
S01:0187038/2004	DALCOLMO, Nelson Omar (M.I. N° 16.295.422)	Plantación	2003	8,5	Pinus sp.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



52

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-010880/2001	TIMBOY S.A. (CUIT N° 30-70835386-4)	106.851,60
800-010912/2001	PONZONI, Aurelio Ramón (M.I. N° 7.845.137)	2.052,00
800-011049/2001	GARRUCHOS S.A. (CUIT N° 30-57621005-8)	25.056,00
S01:0438912/2007	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A. (CUIT N° 30-50183535-4)	54.559,00
S01:0187042/2004	VANDONI, Angel Américo (M.I. N° 8.575.419)	4.200,00
S01:0094911/2005	RINCON DEL ORATORIO S.A. (CUIT N° 33-68797085-9)	47.250,00
S01:0187038/2004	DALCOLMO, Nelson Omar (M.I. N° 16.295.422)	7.301,50
	TOTAL	247.270,10

M.E. y P. PROYECTO N°
15256

Handwritten signatures and initials